

Precios de los términos de potencia y energía entregada por instalaciones de producción en régimen especial acogidas al Real Decreto 2366/1994

Tipo de instalación	Potencia instalada (MVA)	2001			
		Tp		Te	
		€/kW y mes	Ptas./kW y mes	€/kWh	Ptas./kWh
Grupo A	P ≤ 100 (*)	1,760965	293	0,058539	9,74
Grupo B	P ≤ 100 (*)	3,624103	603	0,053250	8,86
Grupos C, D y E	P ≤ 15	9,514022	1.583	0,043093	7,17
	15 < P ≤ 30	9,225536	1.535	0,041530	6,91
	30 < P ≤ 100 (*)	8,943060	1.488	0,040328	6,71
Grupo F	P ≤ 100 (*)	1,760965	293	0,058539	9,74

6. Precios máximos del operador del sistema por actuaciones derivadas del Reglamento de puntos de medida y sus ITC

NORMATIVA: REAL DECRETO 3490/2000, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA TARIFA ELÉCTRICA PARA 2001 (ANEXO VI)

1. Lecturas locales, verificaciones e inspecciones

Concepto	Precio	
	Pesetas	€
Desplazamiento a instalaciones de medida para la realización de cualquier intervención en un punto de medida incluyendo lectura visual, lectura local con TPL, desprecintado o precintado o conjunto total o parcial de las anteriores	50.000	300,50
Suplementos:		
Realización de la verificación de contador-registrador y actualización de datos en el concentrador correspondiente	40.000	240,40
Realización de la inspección de instalación y actualización de inventarios en el concentrador correspondiente	15.000	90,15
Verificación de transformador monofásico de tensión o intensidad, y actualización de datos en el concentrador correspondiente	15.000	90,15
Realización de la parametrización de contador-registrador	10.000	60,10
Realización de la carga de claves para firma electrónica en el concentrador correspondiente ...	10.000	60,10

2. Certificaciones

Concepto	Precio	
	Pesetas	€
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1h < período ≤ 7 días)	5.000	30,05
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (8 días < período ≤ 1 mes)	10.000	60,10
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1 mes < período ≤ 6 meses)	20.000	120,20
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (6 meses < período ≤ 1 año)	30.000	180,30
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1 año < período ≤ 3 años)	100.000	601,01
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (3 años < período ≤ 6 años)	160.000	961,61

3. Pruebas de validación de protocolos

Coste de 14.500 pesetas/hora (87,14 euros), con un coste mínimo de 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

24829 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se recogen en el anexo de esta Resolución la relación de los interesados que se han inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial tras la celebración de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y desde la fecha de publicación de la Resolución de 31 de octubre de 2000, por la que se da publicidad a la inscripción de nuevos interesados en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ANEXO

Relación de Agentes de la Propiedad Industrial

Apellidos y nombre	DNI
Barceló Rebaque, Teresa	43.687.410-Z
Beltrán Agrait, Juan Pablo	29.171.249-G
Ebri Sambeat, Ana	29.175.393-P
Lorente Berges, Ana	831.373-S
Pereira Toña, María Irache	2.875.269-Q

24830 ORDEN de 27 de diciembre de 2001, sobre servicios mínimos en «Atento Telecomunicaciones España, S. A.», del grupo «Telefónica de España, S. A. U.».

Con fecha de 19 de diciembre de 2001 se aprobó la Orden sobre servicios mínimos en «Atento Telecomunicaciones España, S. A.», del «Grupo Telefónica de España, S. A. U.», que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2001.

Con posterioridad, se recibió en el Ministerio de Ciencia y Tecnología una nuevo escrito de dicha empresa para la fijación de servicios mínimos para los días 31 de diciembre de 2001 y el 1 de enero de 2002, ante la existencia de una convocatoria de huelga de ámbito nacional y otra para la Comunidad de Madrid. La duración prevista de los paros para cada jornada es la siguiente:

Día 31 de diciembre de 2001: De las dieciséis a las veinticuatro horas en todo el territorio nacional y de veinte a veinticuatro horas en la Comunidad de Madrid.

Día 1 de enero de 2002: De las cero a las dieciséis horas en todo el territorio nacional y de cero a veinticuatro horas en la Comunidad de Madrid.

No obstante, posteriormente se ha recibido un escrito presentado por el sindicato convocante, que comunica la desconvocatoria de la huelga